



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 11 MAY 2011

VISTO la nota presentada por la señora Viviana LUJAN y la señora Elsa ZAFRAN, en su carácter de Directora y Secretaria de la escuela N° 20 "Ángela Loij", de la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan colaboración de esta Cámara Legislativa, a los fines de realizar la compra de los capítulos de las historietas de "GATURRO" para la biblioteca.

Que estos libros son de sumo interés y atractivo de niños entre 8 y 10 años que concurren al establecimiento.

Que cabe destacar que la biblioteca solo cuenta con un ejemplar del mencionado libro, lo cual no alcanza para cubrir la demanda de tantos alumnos que centran su atención lectora en estas divertidas historietas.

Que el suscripto accedió a lo solicitado, y por ello corresponde reconocer y autorizar en carácter de contribución, la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a nombre de la señora Viviana LUJAN, D.N.I N° 16.584.620, Directora de la Escuela N° 20 "Ángela Loij", de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor de la Directora de la escuela N° 20 "Ángela Loij", de la Ciudad de Río Grande, Sra. Viviana LUJAN, D.N.I. N° 16.584.620, por los motivos expuestos en el exordio

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

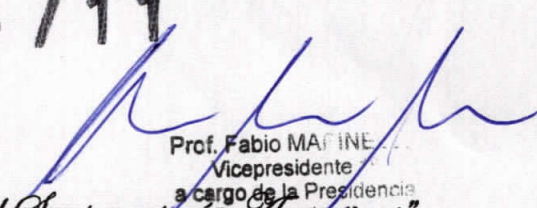
ARTÍCULO 3°.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

214 / 11


Prof. Fabio MARINE
Vicepresidente
a cargo de la Presidencia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"